

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 9, SERIE 2014-2015  
APROBADO: 28 DE AGOSTO DE 2014  
P. DE O. NÚM. 8  
SERIE 2014-2015**

Fecha de presentación: 15 de agosto de 2014

**ORDENANZA**

**PARA DENOMINAR COMO CALLE SANTIAGO IGLESIAS PANTÍN LA CALLE CONOCIDA HASTA EL PRESENTE COMO CALLE HOSPITAL, QUE DISCURRE ENTRE LA CALLE SAN SEBASTIÁN Y LA CALLE DR. FRANCISCO RUFINO DE GOENAGA EN EL VIEJO SAN JUAN Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

**POR CUANTO:** Por disposición del artículo 2.004 (k), la Alcaldesa está facultada para determinar la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. Disponiéndose que en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado, identificadas con el ayuntamiento.

*Por  
alf.  
yes*

**POR CUANTO:** A finales del siglo XIX y principios del siglo XX, Santiago Iglesias Pantín fue un destacado político, líder de las luchas obreras y uno de los organizadores del primer partido socialista en Puerto Rico. Nació el 22 de febrero de 1872 en La Coruña, ciudad capital de la comunidad autónoma de Galicia, España. A la edad de 15 años emigró a Cuba, donde participó en la organización de actividades sindicales. Posteriormente llegó a Puerto Rico en el 1896. Aunque que no era puertorriqueño de nacimiento, sí lo fue por adopción. Fue una figura muy reconocida porque desde que llegó a nuestra isla, con su liderazgo demostró gran identificación en favor de la clase obrera puertorriqueña y fundó varios sindicatos.

**POR CUANTO:** Cursó sus primeros años en una escuela pública en La Coruña. Desde los 12 años comenzó a trabajar como aprendiz de carpintero con don Antonio Vidal, quien le brindó las primeras nociones de política y sindicalismo. Durante su estadía en Cuba, de 1887 al 1896, participó en la organización de actividades sindicales, hasta que en 1896 las autoridades españolas solicitaron su regreso por causa de su adhesión al movimiento revolucionario cubano. De Cuba se trasladó a Puerto Rico.

**POR CUANTO:** En 1897, Santiago Iglesias Pantín colaboró con Ensayo Obrero, un periódico partidario de la sindicalización de los trabajadores y las trabajadoras en Puerto Rico. En 1898 ayudó a fundar la Federación Regional de Trabajadores y El Porvenir Social, periódico obrero que se publicó hasta el año 1900. La redacción y administración de este periódico estuvo ubicada en los altos de la calle San Sebastián #10, en el Viejo San Juan.

**POR CUANTO:** En el 1898, Santiago Iglesias Pantín organizó un movimiento que denominó "La cruzada del ideal", mediante la cual se lanzó por los campos y pueblos de Puerto Rico, para convencer a la masa de trabajadores y trabajadoras, que en su mayoría eran analfabetas, de que el sindicalismo era un instrumento de justicia social. También, formó parte del grupo de obreros que creó la Federación Nacional de Trabajadores de Puerto Rico, grupo que reclamó la fijación de un salario mínimo, la

*Handwritten signature in purple ink, possibly reading "S. Iglesias Pantín" with the year "1898" below it.*

eliminación del impuesto sobre los artículos de consumo y la creación de un sistema de instrucción pública al estilo de los Estados Unidos.

**POR CUANTO:** En 1900 viajó a los Estados Unidos donde conoció a Samuel Gompers, creador y presidente de la Federación Americana de los Trabajadores (AFL), desde el 1896 hasta su muerte, en 1924, y quien designó a Santiago Iglesias Pantín como organizador general de la AFL en Puerto Rico y Cuba. Luego, en 1902, contrajo matrimonio con Justa Bocanegra, hija de un dirigente del Partido Federal, del pueblo de Aguadilla, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** En 1902, Santiago Iglesias Pantín, Eduardo Conde, Clemente Filomeno, Juan Guerra y otros dirigentes obreros puertorriqueños fueron encontrados culpables y sentenciados a cumplir cárcel y a pagar multas por el delito de 'coligación para encarecer el precio del trabajo. No obstante, el Tribunal Supremo de Justicia de Puerto Rico invalidó tal sentencia en tanto que habían sido juzgados al amparo de las disposiciones del Código Civil Español, a pesar de que ya imperaba el régimen estadounidense en Puerto Rico desde hacía cuatro años. Al iniciarse el auge azucarero en la Isla, aumentaron las confrontaciones entre obreros y hacendados en demanda de mejores salarios y menos horas de trabajo. La Federación Libre de Trabajadores (FLT), el entonces nuevo sindicato formado en el 1899 por Santiago Iglesias Pantín a raíz del quebrantamiento de la Federación Regional de Trabajadores, lideró las huelgas cañeras de 1905, 1915, 1934 y 1942, así como las del tabaco en 1919 y la de los muelles en 1938. Esta unión estuvo adscrita a la American Federation of Labor desde el 1901.

**POR CUANTO:** Fue organizador del Partido Socialista Puertorriqueño, partido que propuso ideas en su programa de gobierno tales como: la jornada laboral de 8 horas; el pago de salarios en consonancia con el costo de vida tanto a hombres como a mujeres cuando desempeñaban las mismas tareas (igual paga por igual trabajo); enmendar la ley de indemnización para obligar a los patronos a proteger a la clase obrera contra

*OK  
S.I.  
4/13*

daños a su salud y su seguridad; la abolición absoluta del trabajo de menores de edad; las pensiones para trabajadores/as retirados/as; la creación de las barriadas obreras; la absoluta libertad de palabra, de prensa y de reunión; que la inviolabilidad del domicilio fuera garantizada a toda la ciudadanía; el sufragio universal secreto para hombres y mujeres; entre otras. El alcance social de gran parte de esas medidas se convirtió en ley a partir de la década de los 1940, cuando el Partido Popular Democrático advino al poder, mientras que otras, fueron incorporadas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1952.

**POR CUANTO:** La gesta de Santiago Iglesias Pantín se extiende al ámbito de la política. Fue electo como senador por el Partido Socialista en la Asamblea Legislativa en Puerto Rico del 1917 al 1932. Introdujo numerosas propuestas de legislación para mejorar la vida económica, política, industrial y agrícola de Puerto Rico. Incluso, presentó una medida para conceder al pueblo de Puerto Rico el derecho a elegir su propio gobernador. Algunas de las leyes de la autoría de Santiago Iglesias Pantín más conocidas son la Ley de Compensación por Accidentes en el Trabajo, la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo, y la Ley de los 500 acres.

**POR CUANTO:** Iglesias Pantín además fue electo por la Coalición Socialista Republicana como Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, puesto que ocupó del 1932 hasta su fallecimiento el 5 de diciembre de 1939. Desde Washington, trabajó para ampliar las ventajas sociales y las leyes federales en la inclusión de numerosos beneficios y leyes, tales como la Ley Federal de carreteras, la Ley Bankhead-Jones de 1935, que financió el desarrollo de la experimentación agrícola, la ley de control de los suburbios, que redujo la infección de malaria de los barrios más pobres y la exención del pago de impuestos a los barcos de vapor entre Puerto Rico y el continente, algo que contribuyó al desarrollo del turismo.

**POR CUANTO:** En honor al legado de este incansable luchador por los derechos de los trabajadores y las trabajadoras en Puerto Rico y destacado político, hacemos este

*S. I. Pantín*  
*4/15*

reconocimiento, denominando con su nombre a la actual calle Hospital de la zona antigua del Viejo San Juan.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Denominar como calle Santiago Iglesias Pantín a la calle Hospital, que discurre entre la calle San Sebastián y la Calle Dr. Francisco Rufino de Goenaga en el Viejo San Juan, ubicada entre la plaza de la Beneficencia y el edificio Hospital de la Concepción, donde hoy día está la Liga de Arte y la Escuela de Artes Plásticas.

**Sección 2da.:** La calle Santiago Iglesias Pantín será rotulada con su nombre. El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio Autónomo de San Juan instalará la rotulación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

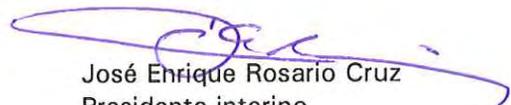
**Sección 3ra.:** Entregar copias de la presente Ordenanza al Comité de la Celebración del Día de Santiago Iglesias Pantín, a la Federación Puertorriqueña de Trabajadores y conservar una copia en el archivo del Municipio Autónomo de San Juan.

**Sección 4ta.:** Someter copia de la ordenanza para notificar el cambio de nombre de la calle Hospital a la calle Santiago Iglesias Pantín al Director del Departamento de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos del Municipio Autónomo de San Juan; al Servicio Postal de los Estados Unidos de América; y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según se requiere por la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

**Sección 5ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**Sección 6ta.:** Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

cf.  
yes.



José Enrique Rosario Cruz  
Presidente interino

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2014, que consta de seis páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados los señores Carlos R. Díaz Vélez y Pedro Maldonado Meléndez, y la señora Aixa Morell Perelló.

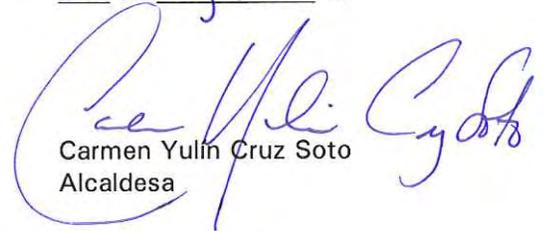
**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la Ordenanza Núm. 9, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de agosto de 2014.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

28 de agosto de 2014

  
Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa